

Ref.: “Recuperación de monoblocks y espacios comunes. Etapa III”

CIRCULAR ACLARATORIA N.º 3

Por medio de la presente, y en base a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Legales en su cláusula 6.4., se informa que hemos recibido una consulta con las siguientes preguntas concernientes a la obra de referencia:

Consulta N°2

1- Se solicita indicar donde cotizar los siguientes ítems solicitados por pliego:

- a) Obrador
- b) Luz y agua de obra
- c) Ayuda de gremios
- d) Proyecto ejecutivo
- e) Cerco para obrador

2- Se solicita indicar si los montos establecidos por pliego y en planilla de cómputo de los siguientes ítems por “suma provisional” deben ser ajustados a la fecha de cotización o son montos fijos; de tener que ajustarse, se solicita indicar de qué manera ajustar los mismos:

B8.1 “Suma provisional - Reparación de estructura existente a intervenir”

C8.1 “Suma provisional - Reparación de estructura existente a intervenir”

D8.1 “Suma provisional - Reparación de estructura existente a intervenir”

En virtud de ello, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios informa que:

1- No es competencia de este organismo determinar donde cotizar los puntos mencionados. Los oferentes deben ajustarse a las especificaciones técnicas definidas por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y armar sus ofertas conforme a ello.

2- Como se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los montos dichos son fijos:

“(…)

Medición y forma de pago

Se certificará de acuerdo a los avances en las obligaciones que se acuerden con la Contratista o entre la Contratista y las Subcontratistas aprobados por la Inspección.

El monto de dichos ítems es un monto fijo de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$204.700.000,00), el cual surge de la suma de los montos, también fijos, de los ítems “Suma provisional - Reparación de estructura existente a intervenir”:

- B8.1 de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00);
- C8.1 de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.300.000,00);
- y D8.1 de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$188.400.000,00).

Los montos acá indicados, como también sucede con el resto de los ítems, no contemplan los Gastos Impositivos. Los Gastos Impositivos deberán aplicarse, a estos montos fijos, en la planilla síntesis, como indica el Formulario B-1 “Presupuesto por ítems y general de la obra” del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.”



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria Nro 3 - VIDOGAR CONSTRUCCIONES SA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.